



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo	O-DIDAI/SUB-049-2023
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-049-2023
SIAD No.:	617634
Fecha del Nombramiento:	27/03/2023
Fecha de entrega del Informe:	24/04/2023
Fecha de entrega del Informe Final:	13/06/2023
Nombre del Auditor:	Lic. Fredy Roseniel Nieves Nicolás
Nombre del Supervisor:	Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Escuintla
Tipo de Auditoría:	Consejo o consultoría de verificación de verificación de los ingresos y egresos de la Organización de Padres de Familia - OPF-, de la EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz
Áreas Examinadas:	Programas de apoyo
Período Auditado:	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME O-DIDAI/SUB-049-2023
SIAD: 617634**

**Consejo o consultoría de verificación de los ingresos y egresos de la
Organización de Padres de Familia -OPF- de la EOUM Hugo Efraín Barrera de
Paz, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de
Escuintla**

GUATEMALA, JUNIO DE 2023

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2
ANEXOS	6

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento de auditoría O-DIDAI/SUB-049-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, fui nombrado para realizar consejo o consultoría de verificación de los ingresos y egresos de la Organización de Padres de Familia –OPF– de la EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla.

OBJETIVOS

GENERAL

Verificar la ejecución de los fondos transferidos para los programas de apoyo (alimentación, útiles escolares, valija didáctica y gratuidad).

ESPECIFICOS

Verificar que las compras fueron realizadas de conformidad a los lineamientos girados por la Dirección Departamental de Educación de Escuintla.

Verificar que los fondos ejecutados fueron autorizados por los miembros de la Organización de Padres de Familia –OPF–.

Verificar que la OPF no tenga deudas con los proveedores.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

El consejo o consultoría consistió en revisar las facturas y rendiciones de cuentas, para lo cual se solicitó a la DIEDUC de Escuintla la información a través de oficio No. O-DIDAI/SUB-049-2023-1 de fecha 30 de marzo de 2023.

Después de efectuado el requerimiento la información fue entregada parcialmente el 13 de abril de 2023 por medio de oficio DDEE/DEFOCE No. 096-2023, por conocimiento No. 20-2023 de fecha 19 de abril de 2023 y conocimiento No. 29-2023 del 21 de abril de 2023, como la información no estaba completa se le requirió a la ex Directora Profa. Laura Contreras de la EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz; quien proporcionó información parcial el día 27 de abril de 2023. Con la información que fue obtenida, se procedió a verificarla y las facturas que aún no aparecían se dejaron como deficiencia al Director Departamental de Educación, Jefa del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, Jefa de la Sección de Administración de Programas de Apoyo y 2 Técnicos de Servicios de Apoyo, que figuran como responsables en los 4 años que se estuvieron auditando, para que se pronunciaran sobre los mismos.

Derivado de los hallazgos emitidos, los Técnicos de Servicios de Apoyo, proporcionaron en su defensa información de rendiciones y facturas las cuales se utilizaron para disminuir el monto que se tenía hasta ese momento.

LIMITACIONES EN EL ALCANCE

Debido al tiempo transcurrido, no fue posible constatar la entrega de los programas de apoyo con padres de familia, por lo que solo se verificó a nivel documental, verificando las rendiciones de cuentas, ya que estas cuentan con el aval de los técnicos de servicios de apoyo quienes con su firma en la misma avalan que se ejecutaron los fondos; así como las facturas que soportan el gasto.

La DIEDUC de Escuintla no contaba con toda la información referente a las rendiciones de cuentas y tampoco aparece que por los años 2019, 2020 y 2021 la DIEDUC haya informado sobre anomalías de la Junta Directiva en esos años, ya que efectuó monitoreo a través de dos técnicos de servicios de apoyo que estaban asignados en diferentes fechas.

Se efectuó confirmación con dos proveedores de alimentos para verificar si la OPF les adeudaba alguna cantidad sin embargo, uno se negó a dar información.

La Junta Directiva objeto de revisión, a la fecha ya no se encontraba constituida por lo que se dificultó y no se encontró su ubicación; se contactó a la actual secretaria de la junta directiva del año 2023; quien por medio de narrativa indicó que no tenían documentación de la junta anterior, la cual corresponde al período 2019 a 2022.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El resultado del trabajo realizado se resume a continuación:

Se recibió denuncia por fondos no ejecutados parte de la OPF de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 en la EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz, Colonia La Popular, del municipio de Escuintla, departamento de Escuintla, identificada con los códigos 05-01-0006-42 y 05-01-0058-43.

Los miembros de la Junta Directiva del período 2019 al 2022 se integraban así:

DPI	Nombre	Cargo	Fecha inicio	Fecha final
2667338160501	José Mario Boch Enríquez	Presidente	28/06/2019	01/12/2022
1587842780501	Alicia Noemí Herrera Sarpéc	Secretaria	28/06/2019	01/12/2022
2432408800101	Gabriela Nohemí Márquez Curiales	Tesorera	28/06/2019	01/12/2022
2595754290501	Miriam Leonor Samayoa Jiménez de Boch	Vocal I	28/06/2019	01/12/2022
2589348910501	Alma Leticia García Hernández	Vocal II	28/06/2019	01/12/2022

Para constatar la cantidad desembolsada por la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, en concepto de programas de apoyo (alimentación escolar, valija didáctica, útiles escolares y gratuidad), se verificó en el reporte R00804107.rpt CUR del Gasto, del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, el monto desembolsado por año y programa es el siguiente:

Dirección Departamental de Educación de Escuintla
Auditoría OPF EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz
Periodo 01/01/2019 al 31/12/2022

Programas	Años			
	2019	2020	2021	2022
Preprimaria				
Código 05-01-0006-42				
Alimentación escolar	25,600.00	54,360.00	53,300.00	84,660.00
Útiles escolares	3,350.0		3,400.00	3,750.00
Valija didáctica	660.00		660.00	1,320.00
Gratuidad	1,280.00		2,860.00	3,100.00
Sub-total	30,890.00	54,360.00	60,220.00	92,830.00

Programas	Años			
	2019	2020	2021	2022
Primaria				
Código 05-01-0058-43				
Alimentación escolar	102,600.00	128,200.00	121,624.00	185,250.00
Útiles escolares	9,900.00		7,750.00	8,500.00
Valija didáctica	1,540.00		1,540.00	3,080.00
Gratuidad	3,500.00		6,500.00	6,860.00
Sub-total	117,540.00	128,200.00	137,414.00	203,690.00
TOTAL	148,430.00	182,560.00	197,634.00	296,520.00
Total los 4 años				825,144.00

Fuente: Reporte de Sicoin Web, Curs de gastos años 2019, 2020, 2021 y 2022

Con la información consignada en el cuadro anterior, se verificó cada una de las rendiciones y facturas de soporte que fueron proporcionadas por la DIEDUC en partes, estableciendo que del total de Q. 825,144.00 se encontraron las siguientes situaciones:

- Q. 61,880.00 no tenía rendiciones, pero si facturas, por lo que se dejó deficiencia para que la DIEDUC presentara la documentación respectiva; el detalle del programa de apoyo, año y monto desembolsado según CURS de gasto se detallan en el anexo No. 1.
- Q. 119,532.00 no contaban con factura ni rendiciones, por lo que se dejó deficiencia para que la DIEDUC presentara la documentación respectiva y se manifestara al respecto; el detalle de los CURS, recibos del monto desembolsado, valor, programa de apoyo y año que corresponden se detalla en el anexo No. 2.
- Q. 46,320.00 estaban las rendiciones, pero no habían facturas de soporte; por lo que se dejó deficiencia; el detalle del año, CURS, recibo, programa de apoyo y monto que corresponden se detalla en el anexo No. 3.

Por esta situación se procedió a notificar las deficiencias al Director Departamental de Educación, Jefa del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, Jefa de la Sección de Administración de Programas de Apoyo y 2 Técnicos de Servicios de Apoyo que tenían a su cargo el establecimiento en diferentes periodos, para que se pronunciaran sobre los mismos. El detalle de las deficiencias presentadas con los comentarios de los responsables y comentarios de auditoría se presenta en el anexo No. 4.

Como resultado de las deficiencias presentadas, se desvanecieron las deficiencias al siguiente personal: Licda. Zaida Angélica Reyes Velásquez, Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo de conformidad con la evidencia proporcionada y argumentos presentados; el detalle del desvanecimiento por hallazgo se encuentra en el comentario de auditoría de las deficiencias presentadas en el anexo No. 4

El Director de la DIEDUC no se pronunció sobre las deficiencias que le fueron notificadas, la Técnico de Servicios de Apoyo Licda. Brenda Alcira Quezada indicó que no le fue notificado el oficio N0. O-DIDAI/SUB-049-2023-1 y la Técnico de Servicios de Apoyo Licda. Gladys Cecibel Romero Valenzuela se encontraba suspendida por licencia post maternidad.

CONCLUSIONES

Como parte de las pruebas de descargo que fueron presentadas y que corresponden a la notificación de la Técnico de Servicios de apoyo Gladys Cecibel Romero Valenzuela, quien colaboró voluntariamente ya que se encuentra suspendida por gozar el período de post por maternidad, y a la colaboración de la ex Directora del establecimiento Profa. Laura Contreras, entregando información adicional se procedió a revisarla y disminuyó los montos que habían sido indicados inicialmente en las condiciones de las deficiencias quedando de la siguiente manera:

- De los Q. 61,880.00 que no tenían rendiciones, pero si facturas, presentaron rendiciones que estaban con todas las firmas del presidente (a), tesorero (a), secretario (a) de la OPF y de la Técnico de Servicios de Apoyo, por valor de Q. 48,480.00 y hay una rendición por valor de Q. 13,400.00 que no tiene todas las firmas por lo que esta última no fue aceptada; (ver apartado de recomendaciones). Los datos del año, fecha del CUR, recibo, programa, se detallan en el anexo No. 5.
- Respecto a los Q. 119,532.00 que no había evidencia de factura y rendiciones; fueron presentadas las rendiciones que están todas firmadas por los valores de: Q10,220.00; Q1,500.00; Q1,600.00; Q3,400.00 y Q. 3,460.00 así como, las respectivas facturas, las cuales suman un valor de Q. 20,180.00, con lo cual el monto que no hay evidencia de facturas y rendiciones es de Q. 99,352.00. El detalle de los montos por programa, año, fecha del desembolso efectuado se detalla en el Anexo No. 6.
- De los Q. 46,320.00 que había rendiciones, pero no estaban las facturas, presentaron las facturas con lo cual fue desvanecida la deficiencia.

De los dos proveedores contactados y a quienes la Organización de Padres de Familia les efectuada las compras siendo, la empresa CORPORACIÓN SHADDAI, S.A. se negó a informar sobre la deuda de la OPF y el proveedor Distribuidora TOTITO manifestó a través de narrativa de fecha 03 de mayo de 2023 que la OPF que estuvo en el año 2022, donde el presidente era el Señor José Mario Boch Enríquez le adeuda solamente la cantidad de Q. 12,000.00 del programa de alimentación.

RECOMENDACIONES:

De conformidad al trabajo realizado se recomienda al Director Departamental de Educación que efectuó lo siguiente:

1. Cuando le sean notificadas las deficiencias proceda a responder las mismas, para cumplir con la circular O-DS/DIDAI-008-2023 de fecha 17 de enero de 2023, que contienen el Visto Bueno de la señora Ministra de Educación, las cuales en su tercer y segundo párrafo respectivamente se refieren a la Ordenanza de Auditoría Gubernamental, Capítulo VI Plazos para la actividad de Auditoría Interna en enunciado 20 el cual estipula: plazos para la presentación de la información.
2. Respecto a la rendición por valor de Q. 13,400.00 que no tiene la firma del Técnico de Servicios de Apoyo Brenda Alcira Quezada y que corresponde al establecimiento con código 05-01-0006-42, del año 2019 y que debiera de respaldar el recibo No. 12233 por el concepto de Alimentación escolar, solicite a la Técnico de Servicios de Apoyo Brenda Alcira Quezada, que informe si efectivamente la rendición respalda la factura y de ser así proceda a firmar la misma. Así mismo gire instrucciones para que los técnicos de servicios de apoyo verifiquen que todas las rendiciones deben estar firmadas.

3. Por el valor de los 99,352.00 (detalle en anexo No. 6, del programa al que pertenecen, año, recibo con el que fue desembolsado) que no fue presentado facturas con sus respectivas rendiciones, solicite a los Técnicos de Servicios de Apoyo Brenda Alcira Quezada responsable de los años 2019 y 2020; Gladys Cecibel Romero responsable de los años 2021 y 2022, que informen si de conformidad con el instructivo PRA-INS-03 "Transferencias Corrientes a Organizaciones de Padres de Familia" si cumplieron con el numeral 68. El cual indica que ellos debieron recibir los formularios PRA-FOR-04, PRA-FOR-109, PRA-FOR-110 y PRA-FOR-111, donde debieron verificar la información registrada y en orden conforme a los documentos de respaldo de ejecución de los recursos financieros recibidos que presentó la OPF y que debieron ser revisados, en los cuales se comprobaba los productos y las facturas que respaldaron las compras y que en su momento también debieron devolver las facturas originales a la OPF y con esto firmar de revisado los formularios de Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos por cada programa de apoyo.

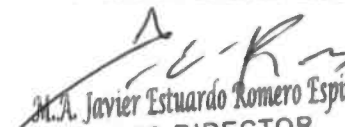
En caso no hayan verificado los técnicos la información contenida en el párrafo anterior y no tengan evidencia de que la OPF les entregó esta información (rendición y facturas para revisar), procedan con el Director de la DIDEDUC a presentar la denuncias respectivas ante el Ministerio Público en contra del Sr. José Mario Boch Enríquez presidente y demás miembros de la OPF que fueran responsables, en un plazo de 15 días, toda vez que el instructivo indica en el mismo numeral que los técnicos al momento de encontrar inconsistencias en la ejecución de los recursos financieros, debieron haber notificado al jefe del departamento de fortalecimiento a la comunidad educativa para que lo hiciera del conocimiento del Director para que realizara las acciones procedentes establecidas en el convenio suscrito con la OPF.

Del monto de Q. 99,352.00, ya la DIDEDUC había identificado la cantidad de Q. 29,760.00 que correspondían a la 7ª. Entrega del programa de alimentación escolar del año 2022.

4. Instruya al Jefe del Departamento/Sección Organización Escolar DIDEDUC que proceda a alimentar el sistema SharePoint, respecto al programa de útiles escolares, valija didáctica y gratuidad, ya que al consultar la información por los años 2019, 2020, 2021 y 2022, esta información está incompleta y desordenada, facturas del año 2021 colocadas en la carpeta del año 2020 por ejemplo; así como, todas las rendiciones de cuentas sean ingresadas al Sistema de Asignación y Dotación de Recursos SDR, ya que la falta de realización del mismo dificultó la realización del trabajo, aparte que no se cumple con lo indicado en el instructivo y no se cuenta con información oportuna.
5. Respecto al monto de Q. 12,000.00 que indica el proveedor Distribuidora TOTITO que le debe el Sr. José Mario Boch Enríquez, quien era presidente de la Junta Directiva de la OPF por los años 2019-2024, se recomienda que le brinden asesoría para que también proceda a interponer la denuncia en el Ministerio Público, de este monto si se tiene la respectiva factura y soporta la rendición de cuentas del programa de alimentación escolar del año 2022.


Lic. Fredy Roseniel Nieves Nicolás
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


Lic. Marvia Rodríguez Cruz Martínez
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Licda. Julia Victoria Montón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ANEXOS

Anexo No. 1
Dirección Departamental de Educación de Escuintla
Auditoría OPF EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz
Periodo 01/01/2019 al 31/12/2022

Código de Establecimiento 05-01-0006-42

Año	No. Cur	No. Cur Original	Fecha del CUR	Recibo	Programa	Total Recibido	Total Facturas
2019	4531	4315	26/02/2019	12233	Alimentación escolar	13,400.00	13,400.00
	6942	6087	27/03/2019	12720	Alimentación escolar (Falta rendición de las facturas Nos. 1206,1207, 1208, y 1209 por un total de Q6,100.00)	12,200.00	12,200.00
	13732	13241	11/10/2019	15267	Gratuidad	1,280.00	1,280.00
Total						26,880.00	

Código de establecimiento 05-01-0058-43

Año	No. Cur	No. Cur Original	Fecha del CUR	Recibo	Programa	Total Recibido	Total Facturas
2019	7004	6154	27/06/2019	12720	Alimentación escolar	35,000.00	35,000.00
Total						35,000.00	

Técnico de Servicios de Apoyo
Año 2019 Brenda Alcira Quezada

Anexo No. 2
Dirección Departamental de Educación de Escuintla
Auditoría OPF EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz
Periodo 01/01/2019 al 31/12/2022

Código establecimiento 05-01-0006-42

Año	No. Cur	No. Cur Original	Fecha del Cur	Recibo	Programa	Total Recibido	Monto sin factura y sin rendición de cuentas
2020	7818	7017	20/05/2020	19849	Alimentación escolar	13,600.00	10,220.00
	11070	10619	19/08/2020	21261	Alimentación escolar	10,880.00	10,880.00
	12455	11657	28/10/2020	21863	Alimentación escolar	5,440.00	5,440.00
2022	6942	6065	20/01/2022	32449	Gratuidad	1,500.00	1,500.00
	15457	14802	17/05/2022	37979	Gratuidad	1,600.00	1,600.00
	22799	22278	18/10/2022	41143	Alimentación Escolar	9,360.00	9,360.00
Total						39,000.00	

Código de Establecimiento 05-01-0058-43

Año	No. Cur	No. Cur Original	Fecha del Cur	Recibo	Programa	Total Recibido	Monto sin factura y sin rendición de cuentas
2019	12917	12751	25/09/2019	15084	Alimentación escolar	28,000.00	15,572.00
	13759	13271	11/10/2019	15235	Gratuidad	3,500.00	500.00
2020	9953	9278	11/08/2020	20604	Alimentación escolar	24,800.00	24,800.00
	12835	11722	28/10/2020	21454	Alimentación escolar	12,400.00	12,400.00
2022	6375	5827	20/01/2022	32008	Gratuidad	3,400.00	3,400.00
	14574	14037	16/06/2022	37431	Gratuidad	3,460.00	3,460.00
	22996	22152	18/10/2022	41577	Alimentación Escolar	20,400.00	20,400.00
Total							80,532.00

Técnicos de Servicios de Apoyo por año
 Año 2019 y 2020 Brenda Alcira Quezada
 Año 2021 y 2022 Gladys Cecibel Romero Valenzuela

Anexo No. 3
Dirección Departamental de Educación de Escuintla
Auditoría OPF EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz
Periodo 01/01/2019 al 31/12/2022

Código establecimiento 05-01-0006-42

Año	No. Cur	No. Cur Original	Fecha del Cur	Recibo	Programa	Total Recibido	Monto con rendición de cuentas y sin factura de soporte
2021	10824	10138	27/05/2021	26853	Alimentación escolar	9,000.00	9,000.00
Total							9,000.00

Técnico de Servicios de Apoyo
 Año 2021 Gladys Cecibel Romero Valenzuela

Código de Establecimiento 05-01-0058-43

Año	No. Cur	No. Cur Original	Fecha del Cur	Recibo	Programa	Total Recibido	Monto con rendición de cuentas y sin factura de soporte
2020	4691	4306	13/03/2020	17543	Alimentación escolar	28,000.00	9,240.00
	5068	4956	16/03/2020	18879	Alimentación escolar	32,000.00	4,340.00
	7883	7393	20/05/2020	19785	Alimentación escolar	31,000.00	3,340.00
2021	11030	10354	27/05/2021	26839	Alimentación escolar	20,400.00	20,400.00
Total							37,320.00

Técnicos de Servicios de Apoyo por año
 Año 2020 Brenda Alcira Quezada
 Año 2021 Gladys Cecibel Romero Valenzuela

ANEXO No. 4
Dirección Departamental de Educación de Escuintla
Auditoría OPF EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz
Deficiencias
Periodo 01/01/2019 al 31/12/2022

Deficiencia No. 1**Falta de rendiciones**

En la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período de revisión del 01 de enero 2019 al 31 de diciembre de 2022, en la revisión efectuada a las rendiciones de cuenta y documentos de soporte de los programas de apoyo de la OPF EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz, Escuintla, de los niveles preprimaria y primaria, con fecha 30 de marzo de 2023 a través del oficio No. O-DIDAI/SUB-049-2023-1, fueron requeridas las rendiciones de cuenta de la OPF, sin embargo la DIEDUC de Escuintla no entrego la totalidad de las mismas, incumpléndose con el instructivo PRA-FOR-03 Transferencias corrientes a organizaciones de padres de familia -OPF- donde indica el procedimiento para verificar, escanear, archivar documentos (Actividad 71), publicar rendiciones de cuentas (Actividad 72), publicar facturas contables (Actividad 73) y publicar formulario PRA-FOR-141. Las rendiciones que no fueron entregadas se detallan en el anexo No. 1.

Comentario de los responsables**Licda. Zoila Marina Ajin Acevedo, Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la comunidad Educativa -DEFOCE-**

De conformidad con Oficio DDEE-DEFOCE No. 0139-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, la Licda. Zoila Marina Ajin Acevedo, Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la comunidad Educativa -DEFOCE-, manifestó respecto a esta deficiencia lo siguiente:

1. Falta de rendiciones

En el anexo No. 1 que corresponde al año 2019 detalla que del total recibido esta el total facturado.

No está de más indicar que el año 2019 las raciones de alimentos eran servidas en los Centros Educativos por lo que las rendiciones y toda la documentación se revisaba y se devolvía a cada centro educativo, por lo que en esta Departamental no se tiene copia de dichos documentos, se adjunta conocimiento de la entrega de las rendiciones de cuentas a la Sección de Organización Escolar de acuerdo a lo que establecen las actividades 67 y 68 del PRA-INS-03. No está de más indicar que las facturas quedan en resguardo del Centro Educativo y OPF.

Licda. Zaida Angélica Reyes Velásquez, Jefe de Sección de Administración de Programas de Apoyo

De conformidad con Oficio DEFOCE-SEDAPA-No. 44-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, la Licda. Zaida Angélica Reyes Velásquez, Jefe de Sección de Administración de Programas de Apoyo, manifestó respecto a esta deficiencia lo siguiente:

RESPUESTA 1

Es importante indicar que, con relación al Oficio-DIDAI/SUB-049-2023-1 a través del cual refieren, fueron requeridas las rendiciones de cuentas de la OPF; **es importante hacer de su conocimiento que NO SE ME NOTIFICO EL OFICIO EN MENCIÓN, por lo que la suscrita desconoce el contenido de la información que se requirió.**

Con relación a lo que, copiado literalmente, en su parte conducente se lee: “Incumpléndose con Instructivo PRA-FOR-03 Transferencias corrientes a organizaciones de padres de familia PRA-FOR-03 Transferencias corrientes a organizaciones de padres de familia -OPF-...”; **se desconoce el Instructivo en mención, en virtud que a lo que hace referencia es a un posible formulario PRA-FOR-03 Valija Didáctica.**

De lo indicado “...Las actividades descritas: procedimiento para verificar, escanear, archivar documentos (Actividad 71) ...”; es importante manifestar que **esta actividad no está dentro de mis funciones, siendo responsable el Asistente/ Departamento/ Sección Organización Escolar DIDEDUC debido que es a quien corresponde esta función**, tal como lo establece el Instructivo Transferencias corrientes a Organizaciones de Padres de Familia –OPF. Del Proceso: Programas de Apoyo. Código PRA-INS-03. Actividad 71, en donde copiado literalmente de su parte conducente se lee: “...Verificar, escanear, archivar documentos. Responsable: Asistente/ Departamento/ Sección Organización Escolar DIDEDUC. Descripción de las Actividades: **Recibe los formularios de Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos por cada programa de apoyo...**”.

Con referencia al señalamiento: “Publicar rendiciones de cuentas (Actividad 72); cabe mencionar que de conformidad a lo establecido en el Instructivo Transferencias corrientes a Organizaciones de Padres de Familia –OPF. Del Proceso: Programas de Apoyo. Código PRA-INS-03. **Actividad 72**, en lo que copiado literalmente de su parte conducente se lee: “...**Publicar Rendición de Cuentas**. Responsable: Jefe Departamento/ Sección Organización Escolar o a quien delegue el Director Departamental de la DIDEDUC. Descripción de las Actividades: Recibe el archivo digital e ingresa al sistema de asignación y dotación de recursos –SDR-y publica rendiciones de cuentas de los programas de apoyo, en el módulo de “Publicación de documentos...”; **siendo importante mencionar que, para efectuar esta actividad, es indispensable contar con una contraseña; debido a que esta es requerida para poder ingresar al sistema SDR; y la suscrita NO POSEE, NI TIENE NADA RELACIONADO CON ELLO, en virtud que NO FORMA PARTE DE MIS ATRIBUCIONES.**

Con lo manifestado, respecto a “...Publicar facturas contables (actividad 73)...” el responsable de esta actividad es: El Jefe del Departamento/ Sección Organización Escolar DIDEDUC, tal como lo establece el cuerpo legal, ya citado; toda vez que dentro de la Actividad 73, determina como Responsable: al Jefe del Departamento/ Sección Organización Escolar DIDEDUC; Descripción de las Actividades: Para el programa Útiles Escolares, Valija Didáctica, y Gratuidad de la Educación, se debe publicar en SharePoint utilizando el siguiente enlace <https://bit.ly/FACTURAS-PROGRAMAS-APOYO>, las facturas en formato PDF...”; al respecto, la suscrita manifiesta que **no ha recibido el enlace para realizar el ingreso de la información, así como tampoco he sido designada ni nombrada para realizar dicha actividad, en consecuencia NO ES ATRIBUCION NI FORMA PARTE DE LA COMPETENCIA, NI SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS FACULTADES DE ESTA SECCION, publicar, en virtud que NO FORMA PARTE DE SUS FUNCIONES, POR LO QUE NO SE CUENTA, NI SE TIENEN los permisos respectivos.**

Finalmente, lo que corresponde a: “...Y publicar formulario PRA-FOR-141...”; es preciso resaltar que tal actividad, se encuentra regulada en el Instructivo Transferencias corrientes a Organizaciones de Padres de Familia –OPF-. Del Proceso: Programas de Apoyo. Código PRA-INS-03. **Actividad 74**, en lo que copiado literalmente de su parte conducente se lee: “...**Publicar formulario PRA-FOR-141. Responsable: Jefe Departamento/ Sección Organización Escolar o persona Designada DIDEDUC**. Descripción de las Actividades: En el caso de entregas de raciones alimenticias para su preparación en el hogar, se debe publicar los formularios PRA-FOR-141 en formato PDF...”; siendo preciso indicar que este archivo debe

ingresarse en el sistema de Asignación y Dotación de Recursos-SDR- enfatizando que **no se ha recibido el enlace para el ingreso de la información y no he sido designada, ni tampoco nombrada para realizar dicha actividad; por lo que la misma se encuentra fuera de mis facultades, atribuciones y competencia.**

Licda. Brenda Alcira Quezada de Hernández, Técnico de Servicios de Apoyo

De conformidad con Oficio DDEE-TSA No. 05-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, la Licda. Brenda Alcira Quezada de Hernández, Técnico de Servicios de Apoyo, manifiesta respecto a esta deficiencia lo siguiente:

- Falta de Rendiciones

Indica que con fecha 30 de marzo de 2023 a través del oficio N0. O-DIDAI/SUB-049-2023-1, fueron requeridas las rendiciones de cuentas de la OPF, sin embargo, la DIEDUC de Escuintla no entrego la totalidad de las mismas.

Informó que no fui notificada de dicho oficio.

Comentario de auditoría

La Licda. Zoila Marina Ajin Acevedo, Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la comunidad Educativa –DEFOCE- indicó que "...adjunta conocimiento de la entrega de las rendiciones de cuentas a la Sección de Organización Escolar de acuerdo a lo que establecen las actividades 67 y 68 del PRA-INS-03", aceptando que en el Departamento que ella dirige se debían encontrar copia de las rendiciones. Sin embargo, solo adjunta el conocimiento y no las copias de las rendiciones que hacían falta, por lo cual **la deficiencia se confirma.**

La Licda. Zaida Angélica Reyes Velásquez, Jefe de Sección de Administración de Programas de Apoyo, manifestó que no se le notificó el oficio en mención refiriéndose al oficio No. O-DIDAI/SUB-049-2023-1 por lo que la suscrita desconoce el contenido de la información que se requirió; sin embargo y como consta su firma en el mismo, fue ella quien lo recibió con fecha 30 de marzo de 2023.

No obstante, lo anterior y debido al error involuntario en la notificación que hace alusión al Instructivo PRA-FOR-03 siendo lo correcto PRA-INS-03 Transferencias corrientes a organizaciones de padres de familia –OPF-, la presente deficiencia se considera **desvanecida.**

La Licda. Brenda Alcira Quezada de Hernández, Técnico de Servicios de Apoyo, manifestó que no fue notificada de dicho oficio, sin embargo; si recibió la información de la falta de rendiciones a través del Oficio de Notificación No. O-DIDAI/SUB-049-2023-5 por ser la Técnico asignada en el período 2019 y 2020, por lo que dicho argumento no se considera suficiente para desvanecer la presente deficiencia, razón por la cual la misma **se confirma.**

El Director Departamental de Educación de Escuintla no se pronunció, por tal motivo la deficiencia **se confirma.**

Debido a que, en las pruebas de descargo, parte de los responsables proporcionaron información la cual rebajo el valor que no tenía rendiciones, en el apartado de recomendaciones se está dejando la recomendación No. 2 para la rendición por valor de Q13,400.00 que no tenía firma por parte del Técnico de campo.

Deficiencia No. 2**Gastos sin documentación de soporte y rendiciones**

En la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período de revisión del 01 de enero 2019 al 31 de diciembre de 2022, en la revisión efectuada a las rendiciones de cuenta y documentos de soporte de los programas de apoyo de la OPF EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz, Escuintla, de los niveles preprimaria y primaria, con fecha 30 de marzo de 2023 a través del oficio No. O-DIDAI/SUB-049-2023-1, fueron requeridas a la DIEDUC, las liquidaciones y facturas de la OPF, sin embargo esta no entregó la totalidad de la mismas, el monto que no se tiene facturas y rendiciones es de Q. 119,532.00, incumpléndose con el instructivo PRA-FOR-03 Transferencias corrientes a organizaciones de padres de familia –OPF- donde indica el procedimiento para verificar, escanear, archivar documentos (Actividad 71), publicar rendiciones de cuentas (Actividad 72), publicar facturas contables (Actividad 73) y publicar formulario PRA-FOR-141 (Actividad 74).

Los fondos entregados por programa que no tienen facturas ni rendiciones se detallan en el anexo No. 2, por lo que al no tener esta documentación se considera un faltante el cual en su momento no fue reportado por los técnicos de servicios de apoyo, incumpléndose con lo estipulado en la cláusula décimo primera de los convenios para la transferencia de recursos financieros suscritos entre el MINEDUC a través de los Directores Departamentales y el representante legal de la OPF, que establece: "...El monitoreo y evaluación de los recursos financieros transferidos para los Programas de Apoyo, se realizará de la forma siguiente: 1) A través del Sistema de Asignación y Dotación de Recursos Financieros –SDR-, Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- y 2) Las visitas que realiza el personal técnico de servicios de apoyo o de otra especialidad de la Dirección Departamental de Educación. La periodicidad de la evaluación de los Programas de Apoyo estará sujeta a la rendición de cuentas de cada uno de los desembolsos que se realizan a las Organizaciones de Padres de Familia".

Comentario de los responsables**Licda. Zoila Marina Ajin Acevedo, Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la comunidad Educativa –DEFOCE-**

De conformidad con Oficio DDEE-DEFOCE No. 0139-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, la Licda. Zoila Marina Ajin Acevedo, Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la comunidad Educativa –DEFOCE-, manifestó respecto a esta deficiencia lo siguiente:

2. Gastos sin documentación de soporte y rendiciones:

En el anexo No. 1 consta la entrega de las rendiciones de cuentas a la Sección de Organización Escolar del Programa de Alimentación Escolar que corresponde al tercer y cuarto desembolso del año 2019.

En el caso del Programa de Gratuidad de la Educación segundo desembolso no presentaron rendición de cuentas y en el caso de la Séptima entrega de Alimentación Escolar se tiene la certeza de que no se entregó, derivado a ello se encuentra en proceso y seguimiento de la denuncia respectiva.

Licda. Zaida Angélica Reyes Velásquez, Jefe de Sección de Administración de Programas de Apoyo

De conformidad con Oficio DEFOCE-SEDAPA-No. 44-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, la Licda. Zaida Angélica Reyes Velásquez, Jefe de Sección de Administración de Programas de Apoyo, manifiesta respecto a esta deficiencia lo siguiente:

RESPUESTA 2

De conformidad a lo establecido en la Actividad No. 1 del Instructivo Transferencias corrientes a Organizaciones de Padres de Familia –OPF. Del Proceso: Programas de Apoyo. Código PRA-INS-03. **Actividad 1.**, en lo que copiado literalmente de su parte conducente se lee: “...**Generar reporte de Centros Educativos Públicos con OPF, DETERMINA COMO Responsable: al Jefe/ Asistente Departamento/ Jefe Programas de Apoyo/ Jefe Sección Organización Escolar DIDEDUC.** Descripción de las Actividades: ... **Nota 1:** En el caso de Centros Educativos Públicos que cuentan con Organización de Padres de Familia –OPF-, **será el Jefe/ Departamento/ Sección Organización Escolar de la DIDEDUC,** quien verificara y presentara el reporte acorde a los establecimientos...”; **(el subrayado y las negrillas son propias).**

Tal como lo indique en la Respuesta 1, con respecto al Oficio No. O-DIDAI/SUB-049-2023-1, a través del que fueron requeridas a la DIDEDUC, las liquidaciones y facturas de la OPF, nuevamente reitero y enfatizo que **NO SE ME NOTIFICO EL OFICIO EN MENCIÓN,** por lo que la suscrita desconoce el contenido de la información que se requirió, no obstante es preciso connotar que, las liquidaciones las solicita la Sección de Organización Escolar a los técnicos de servicios de apoyo, para efectuar proceso de ingreso al sistema, para lo cual se requiere clave de ingreso, reiterando que, para efectuar esta actividad, la contraseña es indispensable; debido a que esta es requerida para poder ingresar al sistema; y la suscrita **NO POSEE, NI TIENE NADA RELACIONADO CON ELLO,** en virtud que **NO FORMA PARTE DE MIS ATRIBUCIONES.** Asimismo, se hace de su conocimiento que dentro de mis funciones **NO FORMA PARTE DE MI COMPETENCIA** la actividad de revisar facturas; y tampoco de recepcionarlas, toda vez que las facturas originales, quedan bajo la guarda y custodia de la Organización de Padres de Familia –OPF-, en el momento que el técnico revisa todos los documentos de soporte que la OPF le entrega.

Con relación a “...Las actividades según PRA-INS-03 (Actividad 71), publicar rendiciones de cuentas (Actividad 72), publicar facturas contables (Actividad 73) y publicar formulario PRA-FOR-141 (Actividad 74), de conformidad a lo establecido en el Instructivo Transferencias corrientes a Organizaciones de Padres de Familia –OPF. Del Proceso: Programas de Apoyo. Código PRA-INS-03. **Actividad 71, 72, 73 y 74,** estas son responsabilidad, forman parte de las funciones, atribuciones, competencia y facultades que **corresponden al Jefe de Organización Escolar como lo indica la legislación citada.**

Siendo importante enfatizar que el convenio es firmado entre el Director Departamental y Presidente; asimismo que el SDR es un sistema del Ente rector (DIGEPSA) que carga o registra los datos de cada establecimiento, para el caso donde se hace referencia al monitoreo y evaluación de los recursos transferidos para los programas de apoyo, la suscrita únicamente genera lo que DIGEPSA carga o registra de cada establecimiento, siendo que lo relacionado al desembolso se genera con los datos que DIGEPSA carga o registra en el Sistema, información, datos o registros que son trasladados a la Sección de Organización Escolar, siendo la Sección de Organización Escolar, los responsables de generar en el SDR, así como también la impresión de las formas oficiales (recibos) y efectuar la entrega correspondiente a los técnicos de servicios de apoyo para la respectiva firma, siendo estos últimos los responsables de hacer la entrega a la Sección de Organización Escolar quien registra a través de firma electrónica en el Sistema de asignación y dotación de Recursos cada recibo firmado que recibió y entrega a la unidad financiera (carga por cada ente receptor el monto según el presupuesto asignado) para el pago correspondiente a través del SIGES y SICOIN; cabe resaltar que para la realización de este proceso, la suscrita **carece de acceso; por lo que no se generan CUR de compromiso ni devengados, tampoco se realizan depósitos a las cuentas; en virtud que NO FORMA PARTE DE MIS ATRIBUCIONES,** toda vez que las referidas actividades están

fuera de mi competencia, por lo que no forman parte de mi responsabilidad; únicamente se genera en el sistema la información que es cargada o registrada por DIGEPSA, en los campos del sistema SDR; aclarando que al acceder o ingresar en esta opción, la información que me genera es de tipo GENERAL, es decir que los REPORTES DE SEGUIMIENTO solamente los genera el SISTEMA a los de ORGANIZACIÓN ESCOLAR, ello debido a que dicha herramienta o acceso virtual se encuentra fuera de mis facultades, atribuciones y competencia.

Licda. Brenda Alcira Quezada, Técnico de Servicios de Apoyo

De conformidad con Oficio DDEE-TSA No. 05-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, la Licda. Brenda Alcira Quezada de Hernández, Técnico de Servicios de Apoyo, manifiesta respecto a esta deficiencia lo siguiente:

En este numeral se menciona **PRA-FOR-03** Transferencias corrientes a organizaciones de padres de familia –OPF-, **no Existe dicho instructivo.**

Solo el Instructivo PRA-INS-03 Transferencias corrientes a organizaciones de padres de familia –OPF. Donde indica el procedimiento para verificar, escanear, archivar documentos (Actividad 71), dicha actividad está asignada a: **Asistente Departamento Sección Organización Escolar DIEDUC. Recibe los formularios de Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos por cada Programa de Apoyo PRA-FOR04, PRA-FOR109, PARA-FOR-110, Y PARA-FOR111,** y verifica los mismos de acuerdo con el listado de centros educativos asignados al Técnico de Servicio de Apoyo y/o personal designado. Publicar rendiciones de cuentas de los programas de apoyo, en el módulo de “Publicación de Documentos”; (Actividad 72), actividad asignada a: **Jefe Departamento Sección Organización Escolar o a quien delegue el Director Departamental de la DIEDUC.** Publica rendiciones de cuentas de los programas de apoyo, en el módulo de “Publicación de Documentos”; (Actividad 73), asignada a: **Jefe Departamento Sección Organización Escolar DIEDUC.** y publica las facturas en formato PDF, consolidado en un solo archivo nombrándolo con el código del establecimiento, publicándolo en la carpeta que corresponde al departamento y municipio del establecimiento.

Licda. Gladys Cecibel Romero Valenzuela, Técnico de Servicios de Apoyo

De conformidad con Oficio S/N de fecha 25 de mayo del 2023, la Licda. Gladys Cecibel Romero Valenzuela, Técnico de Servicios de Apoyo, manifiesta respecto a esta deficiencia lo siguiente:

1. Gastos sin documentos de soporte y rendiciones

05-01-0006-42

De lo cual manifiesto que las rendiciones sin documentos de soporte en oficio mencionado anteriormente que corresponden a OPF HUGO EFRAIN BARRERA DE PAZ correspondientes a los siguientes:

No. de Cur 6942 No. Cur original 6065 de fecha 20/01/2022 Recibo 32449 Gratuidad que corresponde al 1er. Desembolso 2022; fueron entregadas en su totalidad a la Unidad de la Sección de Organización Escolar para lo cual se adjuntan los detalles de las rendiciones entregadas en dicha oficina donde se refleja el código y la dirección de la Escuela 05-01-0006-42. Anexo 1

No. de Cur 1547 No. Cur original 14802 de fecha 17/05/2022 Recibo 37979 Gratuidad se adjunta copia de Rendiciones con facturas del segundo desembolso día 21 de septiembre de 2022. Anexo 2

No. de Cur 22799 No. Cur original 22278 de fecha 18/10/2022 Recibo 41143 Alimentación Escolar se presenta copia de informe con fecha 01 de diciembre de 2022 en donde se notificó al Jefe de Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa. Anexo 4

05-01-0058-43

No. de Cur 6375 No. Cur original 5827 de fecha 20/01/2022 Recibo 32008 Gratuidad que corresponde al 1er. Desembolso 2022; fueron entregadas en su totalidad a la Unidad de la Sección de Organización Escolar para lo cual se adjuntan los detalles de las rendiciones entregadas en dicha oficina donde se refleja el código y la dirección de la Escuela 05-01-0008-43. Anexo 1

No. de Cur 14574 No. Cur Original 14037 de fecha 16/06/2022 Recibo 37431 Gratuidad se adjunta Rendiciones con facturas del segundo desembolso el día 21 de septiembre de 2022. Anexo 3

No. de Cur 22996 No. Cur Original 22152 de fecha 18/10/2022 Recibo 41577 Alimentación Escolar se presenta copia de informe con fecha 01 de diciembre de 2022 en donde se notificó al Jefe de Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa. Anexo 4

Comentario de auditoría

La Licda. Zoila Marina Ajin Acevedo, Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la comunidad Educativa –DEFOCE- indica que “En el anexo No. 1 consta la entrega de las rendiciones de cuentas a la Sección de Organización Escolar del Programa de Alimentación Escolar que corresponde al tercer y cuarto desembolso del año 2019, aceptando que en el Departamento que ella dirige se deben encontrar copia de las rendiciones; y por esa misma razón hubiera adjuntado también las rendiciones que hacían falta, por lo cual **la deficiencia se confirma**.”

La Licda. Zaida Angélica Reyes Velásquez, Jefe de Sección de Administración de Programas de Apoyo, manifestó que no se le notificó el oficio en mención refiriéndose al oficio No. O-DIDA/SUB-049-2023-1 por lo que la suscrita desconoce el contenido de la información que se requirió; sin embargo y como consta su firma en el mismo, fue ella quien lo recibió con fecha 30 de marzo de 2023.

No obstante, lo anterior y debido al error involuntario en la notificación que hace alusión al Instructivo PRA-FOR-03 siendo lo correcto PRA-INS-03 Transferencias corrientes a organizaciones de padres de familia –OPF-, la presente deficiencia se considera **desvanecida**.

La Licda. Brenda Alcira Quezada de Hernández, manifestó que en este numeral se menciona PRA-FOR-03 Transferencias corrientes a organizaciones de padres de familia –OPF-, no existe dicho instructivo, por lo que debido al error involuntario en la notificación que hace alusión al Instructivo PRA-FOR-03 siendo lo correcto PRA-INS-03 Transferencias corrientes a organizaciones de padres de familia –OPF-, la presente deficiencia se considera **desvanecida**.

La Licda. Gladys Cecibel Romero Valenzuela, Técnico de Servicios de Apoyo, en los comentarios manifestó que fueron entregadas las rendiciones y facturas de distintas fechas, por lo que la información que proporcionó sirvió para rebajar el saldo que se había reportado en la condición, quedando únicamente de lo que ella corresponde la última rendición del programa de alimentación, razón por lo cual la deficiencia se considera **desvanecida**.

El Director Departamental de Educación de Escuintla no se pronunció, por tal motivo la deficiencia **se confirma**.

Debido a que, en las pruebas de descargo, parte de los responsables proporcionaron información la cual rebajo el valor que no tenía rendiciones y facturas, en el apartado de recomendaciones se está dejando la recomendación No. 3 respecto a los Q.99,352.00, que no están respaldados por rendiciones y facturas.

Deficiencia No. 3

Gastos con rendición de cuentas y sin factura de soporte

En la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período de revisión del 01 de enero 2019 al 31 de diciembre de 2022, en la revisión efectuada a las rendiciones de cuenta y documentos de soporte de los programas de apoyo de la OPF EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz, Escuintla, de los niveles preprimaria y primaria, con fecha 30 de marzo de 2023 a través del oficio No. O-DIDAI/SUB-049-2023-1, fueron requeridas a la DIEDUC, las liquidaciones y facturas de la OPF, sin embargo esta no entregó la totalidad de la mismas, el monto que no se tiene facturas y solo se encuentra las rendiciones es de Q. 46,320.00, incumpléndose con el instructivo PRA-FOR-03 Transferencias corrientes a organizaciones de padres de familia –OPF- donde indica el procedimiento para verificar, escanear, archivar documentos (Actividad 71), publicar rendiciones de cuentas (Actividad 72), publicar facturas contables (Actividad 73) y publicar formulario PRA-FOR-141 (Actividad 74).

Los fondos entregados por programa que no tienen facturas se detallan en el anexo No. 3, por lo que al no tener esta documentación se considera un faltante el cual en su momento no fue reportado por los técnicos de servicios de apoyo, incumpléndose con lo estipulado en la cláusula décimo primera de los convenios para la transferencia de recursos financieros suscritos entre el MINEDUC a través de los Directores Departamentales y el representante legal de la OPF, que establece: "...El monitoreo y evaluación de los recursos financieros transferidos para los Programas de Apoyo, se realizará de la forma siguiente: 1) A través del Sistema de Asignación y Dotación de Recursos Financieros –SDR-, Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- y 2) Las visitas que realiza el personal técnico de servicios de apoyo o de otra especialidad de la Dirección Departamental de Educación. La periodicidad de la evaluación de los Programas de Apoyo estará sujeta a la rendición de cuentas de cada uno de los desembolsos que se realizan a las Organizaciones de Padres de Familia".

Comentario de los responsables

Licda. Zoila Marina Ajin Acevedo, Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la comunidad Educativa –DEFOCE-

De conformidad con Oficio DDEE-DEFOCE No. 0139-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, la Licda. Zoila Marina Ajin Acevedo, Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la comunidad Educativa –DEFOCE-, manifestó respecto a esta deficiencia lo siguiente:

3. Gastos con rendiciones de cuentas y sin factura de soporte:

Es importante que el PRA-INS-03 en la actividad 67. "Ordenar, archivar y registrar información para rendir cuentas, es responsable: La Junta Directiva de la OPF". También indica:

"NOTA 4: En caso de la entrega de raciones alimenticias para su preparación en el hogar se debe presentar al Técnico de Servicios de Apoyo y/o personal designado a cargo del acompañamiento de la OPF con los documentos de soporte originales para su revisión.

NOTA 5: Posteriormente a la revisión que realiza el Técnicos de Servicios de Apoyo

devuelve a la OPF las facturas originales para su resguardo.

En la actividad 71 del PRA-INS-03 indica Verificar, escanear. Archivar, documentos, es el Asistente/Departamento/Sesión de Organización Escolar DIEDUC, Descripción de la actividad: "Recibe los formularios de Rendición de cuentas de Fondos Transferidos para cada Programa de Apoyo PRA-FOR-04, PRA-FOR-109, PRA-FOR-110 y PRA-FOR-111 y verifica los mismos de acuerdo con el listado de centros educativos asignados al Técnico de Servicios de Apoyo y/o personal designado.

Reporta al Jefe Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa DIEDUC, con el visto bueno de su jefe inmediato, sobre el cumplimiento de la entrega de los formularios de rendición de cuentas, de acuerdo al listado de OPF asignadas a cada Técnico de Servicios de Apoyo y/o personal designado.

Posteriormente archiva los documentos anteriores en la carpeta física."

Aclaro que de las deficiencias descritas no he recibido ningún informe por parte de la Sección de Organización Escolar de incumplimiento de la entrega de los formularios de rendición de cuentas del centro educativo en mención. Adjunto PRA-INS-03.

Licda. Zaida Angélica Reyes Velásquez, Jefe de Sección de Administración de Programas de Apoyo

De conformidad con Oficio DEFOCE-SEDAPA-No. 44-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, la Licda. Zaida Angélica Reyes Velásquez, Jefe de Sección de Administración de Programas de Apoyo, manifestó respecto a esta deficiencia lo siguiente:

RESPUESTA 3

Con respecto a lo indicado: "...En la dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período de revisión del 01 de enero 2019 al 31 de diciembre de 2022, en la revisión efectuada a las rendiciones de cuentas y documentos de soporte de los programas de apoyo de la OPF EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz, Escuintla, de los niveles preprimaria y primaria, con fecha 30 de marzo de 2023 a través de oficio No, O-DIDAI/SUB-049-2023-1, fueron requerida a la DIEDUC, las liquidaciones y facturas de la OPF..."; **Reitero y enfatizo, tal como lo manifesté en la Respuesta 1, y 2 que NO SE ME NOTIFICO EL OFICIO EN MENCIÓN, por lo que la suscrita desconoce el contenido de la información que se requirió.**

La "(Actividad 67) Ordenar, archivar y registrar información para rendir cuentas, de conformidad al Instructivo Transferencias corrientes a Organizaciones de Padres de Familia – OPF. Del Proceso: Programas de Apoyo. Código PRA-INS-03. Actividad 67., en lo que copiado literalmente de su parte conducente se lee: "...Ordenar, archivar y registrar información para rendir cuentas..."; establece como RESPONSABLE: a la Junta Directiva de la OPF; en virtud que en la NOTA 2, en lo que copiado literalmente de su parte conducente, se lee: "...Los únicos formularios que deben entregar las OPF a la DIEDUC para efectos de rendición de cuentas son: PRA-FOR-04, PRA-FOR-109, PRA-FOR-110, y PRA-FOR-111 ya que la documentación de soporte queda en los archivos de la OPF...; (...) NOTA 5: posteriormente a la revisión que realiza el Técnico de Servicios de Apoyo devuelve a la OPF las facturas originales para su resguardo."; ACLARANDO QUE POR TENER LIMITE DE COMPETENCIA Y ESTAR FUERA DEL ALCANCE DE MIS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, NO OSTENTO, TAMPOCO TENGO EN MI PODER, NI TENGO ACCESO A LA INFORMACION, NI A LA DOCUMENTACION, ASI COMO TAMPOCO TENGO POTESTAD PARA SOLICITARLOS, EN VIRTUD QUE DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACION YA

CITADA, LOS MISMOS SI FORMAN PARTE, SE ENCUENTRAN BAJO LA GUARDA, CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA OPF, POR FORMAR PARTE E INTEGRAR LOS DOCUMENTOS QUE COMO SOPORTE Y RESPALDO CONFORMAN SU ARCHIVO.

De conformidad a "...PRA-INS-03 (actividad 68) se establece como responsable al Técnico de Servicios de Apoyo, quien traslada con firma de revisado, los formularios de rendición de cuentas de fondos transferidos por cada programa de apoyo, al Jefe de Organización Escolar. **No tengo la potestad, ni la atribución, ni la función para realiza la solicitud de Rendiciones de Cuentas, tampoco para facturas; considerando que esta función es propia y corresponde exclusivamente al Jefe de Organización Escolar, recepcionar las liquidaciones que el Técnico de Servicios de Apoyo traslada.**

Cito la (Actividad 68), en donde se establece lo que, copiado literalmente de su parte conducente, se lee: "...Responsable: El técnico de Servicios de Apoyo...; (...) devuelve en el momento a la OPF las facturas originales y la documentación que respalda la entrega de los programas a los beneficiarios, para su resguardo y archivo. Firma de revisado los formularios de Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos por cada programa de Apoyo..."; en consecuencia, claramente se evidencia que: **Las firmas pertenecen al técnico que reviso la liquidación, así como también firma de 3 miembros de la OPF presidente, secretario y tesorero.**

Licda. Brenda Alcira Quezada, Técnico de Servicios de Apoyo

De conformidad con Oficio DDEE-TSA No. 05-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, la Licda. Brenda Alcira Quezada de Hernández, Técnico de Servicios de Apoyo, manifestó respecto a esta deficiencia lo siguiente:

- Gastos con rendición de cuentas y sin factura de soporte

De acuerdo al requerimiento del anexo N0. 1, anexo N0.2 y No.3, presentado por la Auditoria; informo que las rendiciones de Cuentas con sus fotocopias de facturas, fueron presentadas a la Sección de Organización Escolar DIEDUC.

En el anexo 1, se indica falta de rendición y facturas, N0. 1206,1207,1208 y 1209 por un total de (Q6,100.00). Sin embargo, en cuadro en total recibido y total facturas esta cuadrado. (se adjunta constancia de entrega a SOE19/03/2019).

Pruebo lo indicado, aportando los siguientes documentos:

- **Código establecimiento 05-01-0006-42**

Recibo	Programa	Total Recibido	Rendición entregada a (SOE)
19849	Alimentación N0.3	Q 13,600.00	04/08/2020

Recibo	Programa	Total Recibido	Rendición entregada a (SOE)
15084	Alimentación N0.4	Q28,000.00	15/11/2019
15235	Gratuidad N0.2	Q3,500.00	15/11/2019

Código establecimiento 05-01-0058-43

Recibo	Programa	Total Recibido	Rendición entregada a (SOE)
17543	Alimentación N0.1	Q28,000.00	04/08/2020
18879	Alimentación N0.2	Q32,000.00	04/08/2020
19785	Alimentación No. 3	Q 31,000.00	04/08/2020

Se adjunta documentos de soporte de entrega de las rendiciones de cuentas del 4to desembolso del programa de alimentación escolar y 2do Desembolso del programa de Gratuidad de la Educación correspondiente al año 2019. Así como también los documentos de entrega de los desembolsos 1ero, 2do, 3ro, de Alimentación Escolar del año 2020.

Es importante mencionar que las rendiciones de cuentas se entregan a la Sección Organización Escolar DIEDUC en original, adjuntando documentos de soporte (Fotocopia de Facturas).

Actividad 68 del PRA-INS-03, versión 10, indica que el Asistente Departamento/Sección Organización Escolar DIEDUC. Recibe los formularios de Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos por cada Programa de Apoyo PRA-FOR-04, PRA-FOR-109, PRA-FOR-110 y PRA-FOR-111, y verifica de acuerdo al listado de centros educativos asignados al Técnico de Servicios de Apoyo y/o personal designado.

Es importante mencionar que mi responsabilidad con las rendiciones de cuentas, como técnico de servicio de apoyo, termina desde el momento que la sección de organización escolar recibe las rendiciones de cuentas, con sus documentos de soporte. Para luego ellos proceder archivar los formularios correspondientes.

Licda. Gladys Cecibel Romero Valenzuela, Técnico de Servicios de Apoyo

De conformidad con Oficio S/N de fecha 25 de mayo del 2023, la Licda. Gladys Cecibel Romero Valenzuela, Técnico de Servicios de Apoyo, manifestó respecto a esta deficiencia lo siguiente:

2. Gastos con rendición de Cuentas y sin factura de soporte

05-01-0006-42

No. de Cur 10824 No. Original 10138 27/05/2021 Recibo 26853 Alimentación Escolar; según indicó el formulario de Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos Programa Gratuidad de la educación PRA-FOR-111 Versión 5 en la última línea de impresión lo siguiente: Nota: No adjuntar fotocopias de ningún documento a este formulario. La documentación que respalda el gasto, se encuentra en el archivo de la OPF. Anexo 2 y 3.

Comentario de auditoría

La Licda. Zoila Marina Ajin Acevedo, Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la comunidad Educativa –DEFOCE-en su comentario menciona que PRA-INS-03 en la actividad 67. “Ordenar, archivar y registrar información para rendir cuentas, es responsabilidad de La Junta Directiva de la OPF”, no indica que las facturas de alimentación no se escanean ni archivan en la DIEDUC, no obstante, lo anterior y después de recibir la documentación para rebajar el saldo de esta deficiencia por parte de la Técnico de Servicios de Apoyo: Licda. Gladys Cecibel Romero Valenzuela y de la Ex Directora del establecimiento Profa. Laura Contreras, el saldo de Q46,320.00 quedó rebajado en su totalidad, por lo tanto la deficiencia se considera **desvanecida**.

La Licda. Zaida Angélica Reyes Velásquez, Jefe de Sección de Administración de Programas de Apoyo, manifestó que no se le notificó el oficio en mención refiriéndose al oficio No. O-DIDAI/SUB-049-2023-1 por lo que la suscrita desconoce el contenido de la información que se requirió; sin embargo y como consta su firma en el mismo, fue ella quien lo recibió con fecha 30 de marzo de 2023.

No obstante, lo anterior y debido al error involuntario en la notificación que hace alusión al Instructivo PRA-FOR-03 cuando lo correcto era PRA-INS-03 Transferencias corrientes a organizaciones de padres de familia –OPF–, la presente deficiencia se considera **desvanecida**.

La Licda. Brenda Alcira Quezada, Técnico de Servicios de Apoyo manifestó que su responsabilidad con las rendiciones de cuentas, como técnico de servicio de apoyo, termina desde el momento que la sección de organización escolar recibe las rendiciones de cuentas, con sus documentos de soporte situación que comprueba por medio de los documentos de soporte que entregó a la Unidad de Organización Escolar, por esta situación y después de recibir la documentación para rebajar el saldo de esta deficiencia por parte de la Técnico de Servicios de Apoyo: Licda. Gladys Cecibel Romero Valenzuela y de la Ex Directora del establecimiento Profa. Laura Contreras, el saldo de Q. 46,320.00 quedó rebajado en su totalidad, por lo tanto la deficiencia se considera **desvanecida**.

La Licda. Gladys Cecibel Romero Valenzuela, Técnico de Servicios de Apoyo, en los comentarios manifestó que según indicó el formulario de Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos Programa Gratuidad de la educación PRA-FOR-111 Versión 5 en la última línea de impresión lo siguiente: Nota: No adjuntar fotocopias de ningún documento a este formulario. La documentación que respalda el gasto, se encuentra en el archivo de la OPF y presenta un formulario PRA-FOR-111 para demostrarlo, el cual es aceptado junto a la documentación para rebajar el saldo de esta deficiencia en su totalidad, por lo que la deficiencia se considera **desvanecida**.

El Director Departamental de Educación de Escuintla no se pronunció, sin embargo por las razones ya indicadas anteriormente la deficiencia se considera **desvanecida**.

Deficiencia No. 4

Deficiencia en registros de chequera y omisión de registro en libro de caja.

En la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período de revisión del 01 de enero 2019 al 31 de diciembre de 2022, en la revisión efectuada a las rendiciones de cuenta y documentos de soporte de los programas de apoyo de la OPF EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz, Escuintla, de los niveles preprimaria y primaria, con fecha 30 de marzo de 2023, en la revisión del registro de las operaciones en chequera y libro de caja de la OPF EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz, Escuintla, se determinó que en el codo de la chequera los cheques No. 35, 36 y 37 aparecen anulados y en los registros del libro de caja no aparecen registrados; sin embargo, en el estado de cuenta aparecen pagados de la siguiente forma el No. 35 por Q2,500.00 el 13/11/2020, el 36 por Q9,800.00 el 08/08/2020 y el 37 por la cantidad de Q9,800.00 pagado el 29/10/2020; incumpléndose con el instructivo PRA-FOR-03 Transferencias corrientes a organizaciones de padres de familia –OPF–, donde indica la información que se debe registrar en el codo de la chequera (Actividad 55) y la operatoria del libro de caja (Actividad 66) además se incumple con lo estipulado en la cláusula octava incisos d) y e) de los convenios para la transferencia de recursos financieros suscritos entre el MINEDUC a través de los Directores Departamentales y el representante legal de la OPF, que establece: “D) Contar con un libro de caja debidamente autorizado por la Dirección Departamental de Educación para la atención del Programa de Alimentación Escolar y los demás Programas de Apoyo, E) Llevar control del saldo de la cuenta bancaria mediante el registro actualizado y correcto de las operaciones de ingresos y egresos de los codos de la chequera de la cuenta bancaria aperturada para el efecto”.

Comentario de los responsables

Licda. Zoila Marina Ajin Acevedo, Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la comunidad Educativa –DEFOCE-

De conformidad con Oficio DDEE-DEFOCE No. 0139-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, la Licda. Zoila Marina Ajin Acevedo, Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la comunidad Educativa –DEFOCE-, manifestó respecto a esta deficiencia lo siguiente:

4. Deficiencia en registro de chequera y omisión de registro en el libro de caja:

Se adjunta al presente el oficio DDEE-DEFOCE-SEDAPA No. 0108-2019 y copia de oficio DDEE Of. No. 020-2019 en los cuales se giran instrucciones para la adecuada administración de los recursos y llevar los controles necesarios de las ejecuciones realizadas.

No está de más indicar que es información que se facilita en cada capacitación realizadas con integrantes de OPF, directores y docentes de los diferentes centros educativos.

De acuerdo a lo que establece el artículo 38 del Decreto 16-2017 Ley de Alimentación Escolar:

Art. 38 Sanciones a Directores.

Los directores que dieran mal uso a los recursos destinados para la alimentación escolar, serán sancionados con el cien por ciento del monto mal utilizado, mismo que deberá ser pagado en el modo que determine el Ministerio de Educación.

Licda. Zaida Angélica Reyes Velásquez, Jefe de Sección de Administración de Programas de Apoyo

De conformidad con Oficio DEFOCE-SEDAPA-No. 44-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, la Licda. Zaida Angélica Reyes Velásquez, Jefe de Sección de Administración de Programas de Apoyo, manifestó respecto a esta deficiencia lo siguiente:

RESPUESTA 4

La Actividad 55, “Pagar al proveedor y archivar documentos de soporte”, establece como **RESPONSABLE:** al **“Presidente/ Tesorero de la OPF”**, pues tal como lo indica el Instructivo TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA –OPF-, en lo que copiado literalmente en su parte conducente, se lee: “... Emite el cheque a nombre del proveedor y registra en el codo de la chequera la información siguiente: 1. Fecha, 2. Nombre de la persona, 3. Concepto de gasto, 4. Saldo que viene, 5. Anotar depósitos; si aplica, 6. Subtotal, 7. Valor del cheque emitido, 8. Saldo actual...”; por lo que claramente se evidencia que **el registro de información en el codo de la chequera es una actividad que NO ES PARTE DE MIS FUNCIONES, que la misma se encuentra fuera del límite de mi competencia, por lo que NO SE REALIZA ESA ATRIBUCION; así como también que éste es un documento que se encuentra bajo resguardo del Tesorero de la OPF, atribución asignada por medio del Régimen Estatutario.**

Dentro de la Actividad 66, se establece que se registra la información con base a los documentos de soporte (facturas contables) de la ejecución de los recursos financieros en el Libro de caja, claramente se evidencia que **esta función pertenece al Tesorero de la OPF, la cual es**

concedida a través de la elección de la Junta Directiva en Asamblea General, DE TODO LO CUAL, SE REITERA QUE LA SUSCRITA NO TIENE NINGUNA RUTA O ACCESO HACIA ESTOS DOCUMENTOS.

la emisión de cheques para el proveedor es función que corresponde exclusivamente al Tesorero de la OPF, que es quien realiza el registro en el codo de la chequera, así como en el libro de caja, **INSISTIENDO NUEVAMENTE EN QUE TAL ACTIVIDAD NO ES REALIZADA POR LA SUSCRITA, EN VIRTUD QUE NO FORMA PARTE DE MI COMPETENCIA**, tomando en consideración que cuando el libro se termina (finaliza) o está próximo a terminar de llenarlo, solicita a través del técnico de servicios de apoyo el traslado de la autorización de un libro nuevo; y o también lo puede gestionar de forma personal cualquier miembro de la OPF, siendo el trámite que la Sección de Organización Escolar tramita ante el Director Departamental, la solicitud de autorización del libro.

Las actividades, funciones o atribuciones consistentes en la revisión de los documentos contables de la OPF como: chequera, estado de cuentas, libros contables de caja, actas, libros de integrantes y facturas, corresponde efectuarla al Técnico de Servicios de Apoyo, no a la suscrita, en virtud que esa gestión no forma parte de mis funciones o atribuciones.

Por lo antes expuesto, tomando en cuenta que la suscrita es una persona honorable, proba, que conoce, aplica y practica los postulados de Transparencia en el Ejercicio de la Administración Pública, así como la observancia y cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo que ostentó, en la prestación de un servicio; asimismo, al considerar que dentro mis funciones no se ha incurrido en ningún tipo Responsabilidad Administrativa, tal como lo demuestro al amparo de las diligencias que adjunto, cuerpo legal que cito y demás argumentos que para el efecto detallo dentro del presente; toda vez que derivado a **las 04 POSIBLES “DEFICIENCIAS EN VERIFICACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS OPF EOUM HUGO EFRAÍN BARRERA DE PAZ”**, que se me endilgan de manera injustificada e improcedente, menoscaban de forma peyorativa los derecho que como servidora pública, me asisten; por lo que respetuosamente, solicito se acepten las justificaciones y argumentos planteados, así como también los documentos de soporte que para el efecto se ofrecen, citan y se adjuntan dentro del presente expediente, dando por suficientes las explicaciones aportadas, **desvaneciendo en su totalidad las 04 supuestas deficiencias detectadas**; excluyéndome de los hechos que injustamente se me pretende incriminar, absolviéndome de toda responsabilidad civil, administrativa y penal, **por devenir los mismos en improcedentes**, por las razones que ya fueron expuestas; y que posteriormente se me notifique de lo positivamente resuelto.

Licda. Brenda Alcira Quezada de Hernández, Técnico de Servicios de Apoyo

De conformidad con Oficio DDEE-TSA No. 05-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, la Licda. Brenda Alcira Quezada de Hernández, Técnico de Servicios de Apoyo, manifiesta respecto a esta deficiencia lo siguiente:

Deficiencia en registros de chequera y omisión de registros en libro de caja

En el mes de marzo del año 2020, como es de su conocimiento se declaró en el país pandemia por COVID-19, de parte de la dirección departamental de educación se dio la instrucción a los supervisores que las OPF presentaran únicamente rendiciones de cuentas con sus documentos de soporte en fotocopia, de las compras realizadas, es importante mencionar que se tenía restricción de visita a escuelas por las medidas de bioseguridad decretadas por el presidente de la república, por lo que no fue posible hacer la revisión de libros contables y chequera, en el periodo 2020, en el año 2021 fui asignada para ejercer funciones como técnico de servicio de

apoyo para los municipios de Palin y Siquinala, por lo que no me fue posible darle el seguimiento a la revisión de libros y documentación administrativa, considero que al técnico que fue nombrado al Municipio de Escuintla, le correspondía el seguimiento de la revisión de las operaciones y registros realizados en los libros contables que maneja la OPF y la documentación administrativa.

Comentario de auditoría

La Licda. Zoila Marina Ajin Acevedo, Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la comunidad Educativa –DEFOCE- en su comentario indica que se adjunta al presente el oficio DDEE-DEFOCE-SEDAPA No. 0108-2019 y copia de oficio DDEE Of. No. 020-2019 en los cuales se giran instrucciones para la adecuada administración de los recursos y llevar los controles necesarios de las ejecuciones realizadas. En cuanto al oficio DDEE-DEFOCE-SEDAPA No. 0108-2019 se refiere a las compras con proveedores, el oficio DDEE Of. No. 0020-2019 al final del mismo solo indica que deben tener visible su mural de transparencia y tener sus controles al día para evitar posibles hallazgos; es de hacer notar que no presenta evidencia de alguna instrucción sobre la operatoria del libro de caja y registro de chequeras; sin embargo, por las medidas de bioseguridad decretadas por el presidente de la República y las restricciones de visitar establecimientos educativos públicos derivado de pandemia del COVID-19 a partir de marzo 2020, la presente deficiencia se considera **desvanecida**.

La Licda. Zaida Angélica Reyes Velásquez, Jefe de Sección de Administración de Programas de Apoyo, mencionó que tanto la actividad 55 Pagar al proveedor y archivar documentos de soporte y actividad 66 sobre la operatoria del libro de caja no es parte de sus funciones lo cual es correcto ya que corresponde al Tesorero de la OPF; sin embargo y es importante indicar que en el manual de funciones organización y puestos del Sistema de Gestión de Calidad del MINEDUC, para el puesto que ostenta es decir Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo, dentro de las funciones principales se encuentran: numeral 4) “Tomar decisiones con base a los reportes de los Técnicos de Servicios de Apoyo que permitan realizar visitas, fortalecer programas y / o apoyar servicios de apoyo de acuerdo a sus resultados” y 5) “Visitar escuelas y comunidades con el fin de monitorear la ejecución de programas de apoyo actuales, y otros programas que se establezcan”. Derivado a que corresponde al Tesorero de la OPF el registro del libro y chequera y no a la Licda. Reyes Velásquez y que no se hizo mención en la condición de la deficiencia del manual de funciones organización y puestos del Sistema de Gestión de Calidad del MINEDUC, la deficiencia se considera **desvanecida**.

La Licda. Brenda Alcira Quezada, Técnico de Servicios de Apoyo, indica que debido al argumento de las medidas de bioseguridad decretadas por el presidente de la República y las restricciones de visitar establecimientos educativos públicos derivado de pandemia del COVID-19 a partir de marzo 2020, la presente deficiencia se considera **desvanecida**.

El Director Departamental de Educación de Escuintla no se pronunció, por tal motivo la deficiencia **se confirma**.

Anexo No. 5
Dirección Departamental de Educación de Escuintla
Auditoría OPF EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz
Periodo 01/01/2019 al 31/12/2022

Código de Establecimiento 05-01-0006-42

Año	No. Cur	No. Cur Original	Fecha del CUR	Recibo	Programa	Total Recibido	Total Facturas
2019	4531	4315	26/02/2019	12233	Alimentación escolar	13,400.00	13,400.00

Técnico de Servicios de Apoyo
Año 2019 Brenda Alcira Quezada

Anexo No. 6
Dirección Departamental de Educación de Escuintla
Auditoría OPF EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz
Periodo 01/01/2019 al 31/12/2022

Código establecimiento 05-01-0006-42

Año	No. Cur	No. Cur Original	Fecha del Cur	Recibo	Programa	Total Recibido	Monto sin factura y sin rendición de cuentas
2020	11070	10619	19/08/2020	21261	Alimentación escolar	10,880.00	10,880.00
	12455	11657	28/10/2020	21863	Alimentación escolar	5,440.00	5,440.00
2022	22799	22278	18/10/2022	41143	Alimentación escolar	9,360.00	9,360.00
Total							25,680.00

Código de Establecimiento 05-01-0058-43

Año	No. Cur	No. Cur Original	Fecha del Cur	Recibo	Programa	Total Recibido	Monto sin factura y sin rendición de cuentas
2019	12917	12751	25/09/2019	15084	Alimentación escolar	28,000.00	15,572.00
	13759	13271	11/10/2019	15235	Gratuidad	3,500.00	500.00
2020	9953	9278	11/08/2020	20604	Alimentación escolar	24,800.00	24,800.00
	12835	11722	28/10/2020	21454	Alimentación escolar	12,400.00	12,400.00
2022	22996	22152	18/10/2022	41577	Alimentación escolar	20,400.00	20,400.00
Total							73,672.00

Técnicos de Servicios de Apoyo por año
Año 2019 y 2020 Brenda Alcira Quezada
Año 2022 Gladys Cecibel Romero Valenzuela

La DIEDUC de Escuintla no contaba con toda la información referente a las rendiciones de cuentas y tampoco aparece que por los años 2019, 2020 y 2021 la DIEDUC haya informado sobre anomalías de la Junta Directiva en esos años, ya que efectuó monitoreo a través de dos técnicos de servicios de apoyo que estaban asignados en diferentes fechas.

Se efectuó confirmación con dos proveedores de alimentos para verificar si la OPF les adeudaba alguna cantidad sin embargo, uno se negó a dar información.

La Junta Directiva objeto de revisión, a la fecha ya no se encontraba constituida por lo que se dificultó y no se encontró su ubicación; se contactó a la actual secretaria de la junta directiva del año 2023; quien por medio de narrativa indicó que no tenían documentación de la junta anterior, la cual corresponde al período 2019 a 2022.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El resultado del trabajo realizado se resume a continuación:

Se recibió denuncia por fondos no ejecutados parte de la OPF de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 en la EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz, Colonia La Popular, del municipio de Escuintla, departamento de Escuintla, identificada con los códigos 05-01-0006-42 y 05-01-0058-43.

Los miembros de la Junta Directiva del período 2019 al 2022 se integraban así:

DPI	Nombre	Cargo	Fecha inicio	Fecha final
2667338160501	José Mario Boch Enríquez	Presidente	28/06/2019	01/12/2022
1587842780501	Alicia Noemí Herrera Sarpéc	Secretaria	28/06/2019	01/12/2022
2432408800101	Gabriela Nohemí Márquez Curiales	Tesorera	28/06/2019	01/12/2022
2595754290501	Miriam Leonor Samayoa Jiménez de Boch	Vocal I	28/06/2019	01/12/2022
2589348910501	Alma Leticia García Hernández	Vocal II	28/06/2019	01/12/2022

Para constatar la cantidad desembolsada por la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, en concepto de programas de apoyo (alimentación escolar, valija didáctica, útiles escolares y gratuidad), se verificó en el reporte R00804107.rpt CUR del Gasto, del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, el monto desembolsado por año y programa es el siguiente:

Dirección Departamental de Educación de Escuintla
Auditoría OPF EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz
Periodo 01/01/2019 al 31/12/2022

Programas	Años			
	2019	2020	2021	2022
Preprimaria				
Código 05-01-0006-42				
Alimentación escolar	25,600.00	54,360.00	53,300.00	84,660.00
Útiles escolares	3,350.0		3,400.00	3,750.00
Valija didáctica	660.00		660.00	1,320.00
Gratuidad	1,280.00		2,860.00	3,100.00
Sub-total	30,890.00	54,360.00	60,220.00	92,830.00
Primaria				

Programas	Años			
	2019	2020	2021	2022
Código 05-01-0058-43				
Alimentación escolar	102,600.00	128,200.00	121,624.00	185,250.00
Útiles escolares	9,900.00		7,750.00	8,500.00
Valija didáctica	1,540.00		1,540.00	3,080.00
Gratuidad	3,500.00		6,500.00	6,860.00
Sub-total	117,540.00	128,200.00	137,414.00	203,690.00
TOTAL	148,430.00	182,560.00	197,634.00	296,520.00
Total los 4 años				825,144.00

Fuente: Reporte de Sicoin Web, Curs de gastos años 2019, 2020, 2021 y 2022

Con la información consignada en el cuadro anterior, se verificó cada una de las rendiciones y facturas de soporte que fueron proporcionadas por la DIDEDUC en partes, estableciendo que de la cantidad total de Q. 825,144.00 se encontraban las siguientes situaciones:

- Q. 61,880.00 no tenía rendiciones, pero si facturas, por lo que se dejó una deficiencia para que la DIDEDUC presentara la documentación respectiva; el detalle del programa de apoyo, año y monto desembolsado según CURS de gasto se detallan en el anexo No. 1.
- Q. 119,532.00 no contaban con factura ni rendiciones, por lo que se dejó una deficiencia para que la DIDEDUC presentara la documentación respectiva y se manifestará al respecto; el detalle de los CURS, recibos del monto desembolsado, valor, programa de apoyo y año que corresponden se detalla en el anexo No. 2.
- Q. 46,320.00 estaban las rendiciones, pero no habían facturas de soporte; por lo que se dejó una deficiencia; el detalle del año, CURS, recibo, programa de apoyo y monto que corresponden se detalla en el anexo No. 3.

Por esta situación se procedió a notificar las deficiencias al Director Departamental de Educación, Jefa del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, Jefa de la Sección de Administración de Programas de Apoyo y 2 Técnicos de Servicios de Apoyo que tenían a su cargo el establecimiento en diferentes periodos, para que se pronunciaran sobre los mismos. El detalle de las deficiencias presentadas con los comentarios de los responsables y comentarios de auditoría se presenta en el anexo No. 4.

Como resultado de las deficiencias presentadas, se desvanecieron las deficiencias al siguiente personal: Licda. Zaida Angélica Reyes Velásquez, Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo de conformidad con la evidencia proporcionada y argumentos presentados; el detalle del desvanecimiento por hallazgo se encuentra en el comentario de auditoría de las deficiencias presentadas en el anexo No. 4

El Director de la DIDEDUC no se pronunció sobre las deficiencias que le fueron notificadas, la Técnico de Servicios de Apoyo Licda. Brenda Alcira Quezada indicó que no le fue notificado el oficio N0. O-DIDA/SUB-049-2023-1 y la Técnico de Servicios de Apoyo Licda. Gladys Cecibel Romero Valenzuela se encontraba suspendida por licencia post maternidad.

CITADA, LOS MISMOS SI FORMAN PARTE, SE ENCUENTRAN BAJO LA GUARDA, CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA OPF, POR FORMAR PARTE E INTEGRAR LOS DOCUMENTOS QUE COMO SOPORTE Y RESPALDO CONFORMAN SU ARCHIVO.

De conformidad a "...PRA-INS-03 (actividad 68) se establece como responsable al Técnico de Servicios de Apoyo, quien traslada con firma de revisado, los formularios de rendición de cuentas de fondos transferidos por cada programa de apoyo, al Jefe de Organización Escolar. **No tengo la potestad, ni la atribución, ni la función para realiza la solicitud de Rendiciones de Cuentas, tampoco para facturas; considerando que esta función es propia y corresponde exclusivamente al Jefe de Organización Escolar, recepcionar las liquidaciones que el Técnico de Servicios de Apoyo traslada.**

Cito la (Actividad 68), en donde se establece lo que, copiado literalmente de su parte conducente, se lee: "...Responsable: El técnico de Servicios de Apoyo...; (...) devuelve en el momento a la OPF las facturas originales y la documentación que respalda la entrega de los programas a los beneficiarios, para su resguardo y archivo. Firma de revisado los formularios de Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos por cada programa de Apoyo..."; en consecuencia, claramente se evidencia que: **Las firmas pertenecen al técnico que reviso la liquidación, así como también firma de 3 miembros de la OPF presidente, secretario y tesorero.**

Licda. Brenda Alcira Quezada, Técnico de Servicios de Apoyo

De conformidad con Oficio DDEE-TSA No. 05-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, la Licda. Brenda Alcira Quezada de Hernández, Técnico de Servicios de Apoyo, manifestó respecto a esta deficiencia lo siguiente:

- Gastos con rendición de cuentas y sin factura de soporte

De acuerdo al requerimiento del anexo N0. 1, anexo N0.2 y No.3, presentado por la Auditoria; informo que las rendiciones de Cuentas con sus fotocopias de facturas, fueron presentadas a la Sección de Organización Escolar DIEDUC.

En el anexo 1, se indica falta de rendición y facturas, N0. 1206,1207,1208 y 1209 por un total de (Q6,100.00). Sin embargo, en cuadro en total recibido y total facturas esta cuadrado. (se adjunta constancia de entrega a SOE19/03/2019).

Pruebo lo indicado, aportando los siguientes documentos:

- **Código establecimiento 05-01-0006-42**

Recibo	Programa	Total Recibido	Rendición entregada a (SOE)
19849	Alimentación N0.3	Q 13,600.00	04/08/2020

Recibo	Programa	Total Recibido	Rendición entregada a (SOE)
15084	Alimentación N0.4	Q28,000.00	15/11/2019
15235	Gratuidad N0.2	Q3,500.00	15/11/2019

Código establecimiento 05-01-0058-43

Recibo	Programa	Total Recibido	Rendición entregada a (SOE)
17543	Alimentación N0.1	Q28,000.00	04/08/2020
18879	Alimentación N0.2	Q32,000.00	04/08/2020

19785	Alimentación No. 3	Q 31,000.00	04/08/2020
-------	--------------------	-------------	------------

Se adjunta documentos de soporte de entrega de las rendiciones de cuentas del 4to desembolso del programa de alimentación escolar y 2do Desembolso del programa de Gratuidad de la Educación correspondiente al año 2019. Así como también los documentos de entrega de los desembolsos 1ero, 2do, 3ro, de Alimentación Escolar del año 2020.

Es importante mencionar que las rendiciones de cuentas se entregan a la Sección Organización Escolar DIDEDUC en original, adjuntando documentos de soporte (Fotocopia de Facturas).

Actividad 68 del PRA-INS-03, versión 10, indica que el Asistente Departamento/Sección Organización Escolar DIDEDUC. Recibe los formularios de Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos por cada Programa de Apoyo PRA-FOR-04, PRA-FOR-109, PRA-FOR-110 y PRA-FOR-111, y verifica de acuerdo al listado de centros educativos asignados al Técnico de Servicios de Apoyo y/o personal designado.

Es importante mencionar que mi responsabilidad con las rendiciones de cuentas, como técnico de servicio de apoyo, termina desde el momento que la sección de organización escolar recibe las rendiciones de cuentas, con sus documentos de soporte. Para luego ellos proceder archivar los formularios correspondientes.

Licda. Gladys Cecibel Romero Valenzuela, Técnico de Servicios de Apoyo

De conformidad con Oficio S/N de fecha 25 de mayo del 2023, la Licda. Gladys Cecibel Romero Valenzuela, Técnico de Servicios de Apoyo, manifestó respecto a esta deficiencia lo siguiente:

2. Gastos con rendición de Cuentas y sin factura de soporte

05-01-0006-42

No. de Cur 10824 No. Original 10138 27/05/2021 Recibo 26853 Alimentación Escolar; según indicó el formulario de Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos Programa Gratuidad de la educación PRA-FOR-111 Versión 5 en la última línea de impresión lo siguiente: Nota: No adjuntar fotocopias de ningún documento a este formulario. La documentación que respalda el gasto, se encuentra en el archivo de la OPF. Anexo 2 y 3.

Comentario de auditoría

La Licda. Zoila Marina Ajin Acevedo, Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la comunidad Educativa –DEFOCE-en su comentario menciona que PRA-INS-03 en la actividad 67. “Ordenar, archivar y registrar información para rendir cuentas, es responsabilidad de La Junta Directiva de la OPF”, no indica que las facturas de alimentación no se escanean ni archivan en la DIDEDUC, no obstante, lo anterior y después de recibir la documentación para rebajar el saldo de esta deficiencia por parte de la Técnico de Servicios de Apoyo: Licda. Gladys Cecibel Romero Valenzuela y de la Ex Directora del establecimiento Profa. Laura Contreras, el saldo de Q46,320.00 quedó rebajado en su totalidad, por lo tanto la deficiencia se considera **desvanecida**.

La Licda. Zaida Angélica Reyes Velásquez, Jefe de Sección de Administración de Programas de Apoyo, manifestó que no se me notificó el oficio en mención refiriéndose al oficio No. O-DIDAI/SUB-049-2023-1 por lo que la suscrita desconoce el contenido de la información que se requirió; sin embargo y como consta su firma en el mismo, fue ella quien lo recibió con fecha 30 de marzo de 2023.